

No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA MERIGAR S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600.00.----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----**

1
2
3
4
5
6 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día veinte y nueve de Diciembre del dos mil diez, ante
8 mí Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**
9 **SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA**
10 **NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus
11 propios derechos, por una parte, el señor Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL**
12 **GARCÍA VERA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; comparece
14 también la señora **ERIKA ROCÍO GARCÍA VERA**, de nacionalidad
15 ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, con domicilio en los
16 Estados Unidos de América, encontrándose de tránsito por esta ciudad; y
17 por último, interviene la señora **CLARA ROCÍO VERA SILVA**,
18 ecuatoriana, ejecutiva; de estado civil divorciada, con domicilio en esta
19 ciudad; todos con plena capacidad para obligarse y contratar, a quienes
20 identifiqué por haberme exhibido sus correspondientes documentos de
21 identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
22 a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para
23 su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:
24 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
25 Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN** de una
26 Compañía Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
27 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN**
28 **EL CONTRATO:** Concurren a la celebración de este contrato y

1 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía
2 anónima que se denomina **MERIGAR S.A.**, el señor Ingeniero
3 **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VERA**, así también la señora **ERIKA**
4 **ROCÍO GARCÍA VERA**, y la señora **CLARA ROCÍO VERA**
5 **SILVA**, todos intervienen por sus propios y personales derechos.-

6 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Se
7 constituye a través del presente acto la compañía denominada
8 **MERIGAR S.A.**, quien se regirá por las disposiciones de establecidas la
9 Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le
10 fueran aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación:

11 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
12 **MERIGAR S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
13 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**

14 **PRIMERO:** Se constituye en esta ciudad la compañía denominada
15 **MERIGAR S.A.** que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
16 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:**

17 La compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios de
18 asesoramiento comerciales, agrícolas, industriales o inmobiliarios y la
19 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales o
20 aéreas, nacionales o internacionales, en sus áreas respectivas; b) Podrá
21 realizar la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al
22 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
23 menor, importar, exportar ganado y productos, maquinarias y equipos
24 para el mismo fin. Se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
25 exportación y distribución de toda clase de rosas y a la floricultura en
26 general; c) A la compraventa, distribución, negociación y
27 almacenamiento de toda clase de materiales en el sector de la
28 construcción, también podrá dedicarse a la construcción de toda

1 clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase
2 de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
3 industriales; participar en planes de viviendas populares por
4 iniciativa privada y/o pública; el diseño, construcción, planificación,
5 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
6 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
7 decoraciones interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de
8 plantas Industriales, metal-mecánicas y/o eléctricas, comercialización y
9 distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos
10 y afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
11 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
12 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
13 construcción. También podrá dedicarse a la compraventa, corretaje de
14 bienes inmuebles urbanos y / o rústicos, construcción, arrendamiento, y
15 administración de bienes inmuebles urbanos y / o rústicos, además
16 realizará negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios,
17 pecuarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
18 conjuntos residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de
19 inmobiliaria; d) La importación, exportación, distribución, fabricación,
20 compra, venta, comercialización, elaboración, reparación, concesión de
21 productos de ferretería, metales y afines para la construcción,
22 entendiéndose por tales, hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos,
23 productos en pvc, productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados
24 de la fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras líquidas y sólidas,
25 bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase de metales, líquidos y
26 solventes químicos, derivados del acero, productos galvanizados y de
27 zinc en general ferrosos y no ferrosos; insumos para la industria metal
28 mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para la construcción, y

1 comercio en general; auto partes y todo tipo de herramientas manuales,
2 eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas,
3 turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos
4 infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
5 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
6 accesorios y lubricantes, así como dar servicio de mantenimiento y
7 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada
8 de los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
9 industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento,
10 industrialización, transporte, distribución y comercialización toda clase
11 de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados
12 del petróleo, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
13 fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado,
14 fibra tejidos, telas, hilados y las materias primas que la componen, en
15 general todo lo relacionado con la industria textil; equipos de imprenta y
16 sus repuestos, así como de su materia conexas (pulpa, tinta, etc.); de
17 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios;
18 instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica;
19 artículos de artesanía; importación, compraventa, fabricación,
20 exportación de toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con
21 la línea blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección
22 industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios; compra
23 venta y fabricación instrumentos de música de todo tipo, madera en
24 todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual
25 manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución
26 de cuero y pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto
27 para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus
28 formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de

1 artículos de bazar y perfumería, incluyéndose su fabricación o
2 manufacturación; productos de confitería, tales como galletas, caramelos,
3 entendiéndose también el procesamiento de chocolates en todas sus fases
4 y su respectiva distribución; confección, compra y venta de aparatos de
5 relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios
6 por cuenta propia; de insumos o productos elaborados de origen
7 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales
8 en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos
9 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción;
10 también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros;
11 e) Dedicarse a la actividad de publicidad y mercadeo y a todo lo
12 relacionado al marketing; f) También tendrá por objeto dedicarse a la
13 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
14 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas
15 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
16 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
17 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda
18 clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial
19 para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
20 comercialización de los productos del mar; g) Compraventa, corretaje,
21 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento de
22 bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y / o rurales; h) La
23 importación y exportación de mercadería en general, ropa confeccionada,
24 tejidos elaborados o semielaborados, su distribución, comercialización al
25 por mayor y menor, almacenamiento, diseño, compraventa de los
26 mismos al por mayor y menor; y); El envío, traslado, recepción, entrega
27 a nivel nacional o internacional de correspondencia postal, carga postal,
28 paquetes y transferencias de remesas detallando remitentes y

1 destinatarios **j)** Podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de
2 productos de explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango,
3 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas
4 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
5 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se
6 dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
7 trigo, sorgo, lentejas; **k)** podrá realizar por cuenta propia a las siguientes
8 actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,
9 sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como atención
10 de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
11 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
12 directa e indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e
13 investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación
14 y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e
15 instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se
16 destine al uso y práctica de la medicina, como también al procesamiento
17 y distribución de agua para el consumo humano; **l)** Prestará servicios de
18 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,
19 investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el campo
20 jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro,
21 seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como
22 privado; **ll)** Se dedicará a la constitución, instalación, explotación y
23 administración de restaurantes, salas y/o cadena de cines,
24 supermercados, farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría
25 técnica relacionada en estos campos; asesoría, en el campo
26 hidrocarburífero y medio ambiente; **m)** Se dedicará a prestar servicios de
27 agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión; a la importación y
28 exportación de toda clase de productos de publicidad en dichas ramas; **n)**

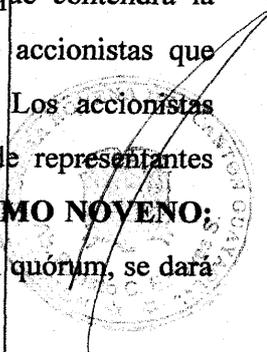
1 Brindará asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.
2 ñ) también se dedicara a la capacitación de personal en las áreas
3 financieras, tributarias y jurídicas, y evaluación de personal; o) Brindará
4 servicios de limpieza y recolección de basura, como su procesamiento;
5 p) Compra y venta, importación, distribución de computadoras, prestará
6 servicios de computación y procesamientos de datos, y todo lo
7 relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicios de Internet,
8 así como creación de páginas web, establecer oficinas de alquiler de
9 equipos o cyber café; q) Se dedicará a la actividad mercantil como
10 comisionista, proveedora, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
11 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista
12 mercantil. Pudiendo intervenir en licitaciones y/o concursos de ofertas;
13 r) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante
14 la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
15 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
16 vacacionales, parques mecánicos de recreación, además se dedicara a
17 todo lo relacionado a la pesca deportiva y a su conservación; rr)
18 importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
19 instalaciones eléctricas y de construcción; s) Se dedicará a la
20 exportación, e importación de todo tipo de muebles metálicos, para
21 industrias y oficinas; t) Podrá dedicarse a la importación, compraventa,
22 fabricación, exportación de toda clase de centrales de
23 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y
24 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, ~~instalación,~~
25 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
26 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, ~~interconexiones,~~
27 prueba y mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace,
28 baterías y motores generados; así como la explotación o utilización de

1 frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de fibra
2 óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de concesiones
3 otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier otro
4 propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con
5 compañías que brinden servicio de telefonía de punta y actualizada
6 e interconexiones que se deriven de la misma; venta de cables,
7 materiales, accesorios para construcción, mantenimiento y
8 fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción,
9 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e
10 instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los
11 repuestos de climatización, también a la compraventa, distribución,
12 reparación, consignación de teléfonos celulares; u) Se dedicará a la
13 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia
14 de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
15 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
16 computarizado, datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en
17 bodega del avión, suministros de alimentos; v) Compra y venta,
18 distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón y
19 elaborados de papel en general. Así mismos establecerá tiendas,
20 almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de útiles y suministros de
21 oficinas; w) También se dedicará a prestar servicios de asesoramiento a
22 agencias de viajes aéreas, turísticas, terrestres o marítimas; x) Se
23 dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos,
24 artísticos, concursos y espectáculos nacionales e internacionales,
25 acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre,
26 en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa
27 contratación de quienes participen en los mismos; estos eventos
28 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas

1 comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los
2 mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos
3 para cada caso; y) De igual manera se dedicará a la edición,
4 elaboración y distribución de toda clase de libros, textos, revistas,
5 publicaciones, gráficos, periódicos, estikers; z) Se dedicará a la
6 Constitución o administración de cualquier medio de comunicación ya
7 sea prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual podrá
8 adquirir cualquier tipo de maquinarias y equipos en general para
9 el desempeño de esta actividad; Se dedicará al diseño, construcción,
10 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, Importación, y
11 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
12 riego; Podrá dedicarse a la transformación de materia prima en
13 productos terminados y/o elaborados de cualquier especie o género.
14 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
15 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
16 con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para el cual
17 se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
18 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal
20 de la compañía es la ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas
21 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
22 la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
23 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital
24 Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**
25 de Estados Unidos de América; y el capital suscrito es de
26 **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América,
27 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar cada una.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán

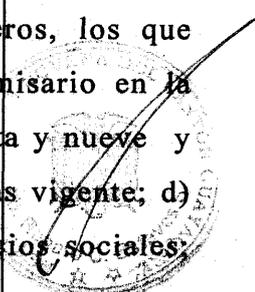
1 numeradas desde la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y
2 serán firmadas por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO**
3 **SÉPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
4 deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título previa
5 publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los
6 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
7 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
8 procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al
9 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
10 o certificados anulados.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es
11 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
12 junta generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
13 voto, en dichas juntas generales.- **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones
14 se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán
15 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
16 **ARTÍCULO DÉCIMO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos
17 de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto,
18 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
19 nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** En la suscripción
20 de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
21 existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO**
22 **SEGUNDO:** La compañía podrá seguir según los casos y atendiendo a
23 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
24 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
25 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
26 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
27 **TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
28 General que constituye su órgano supremo. La administración de la

1 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
2 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
3 estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General la
4 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
5 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General se reunirá
6 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
8 efectuada por el Gerente General o el Presidente en caso de subrogación
9 de éste, a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
12 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO SEXTO:** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
14 cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente General o el
15 Presidente en caso de Subrogación, por su iniciativa o a pedido de un
16 número de accionistas que represente por lo menos al veinticinco por
17 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
18 misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
19 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
20 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
21 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
22 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
23 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
24 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
25 concurren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los accionistas
26 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
27 acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
28 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará



1 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
2 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas
3 y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
4 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último,
5 se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
6 período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Presidirá las
7 Juntas Generales el Representante Legal de la Compañía, y actuará
8 como Secretario a quién la Junta General designe, pudiendo nombrarse,
9 si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO PRIMERO:** En las Juntas Generales Ordinarias y
11 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
12 puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **SEGUNDO:** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
14 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
15 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
16 Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
17 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
19 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General,
20 redacte una acta, resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto
21 de que dicha acta – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
22 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
23 las actas de Junta General serán firmadas por todos los asistentes y por el
24 Representante Legal y el Secretario o por quienes hayan hecho sus veces
25 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
26 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las Juntas
27 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
28 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que

1 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Para que la
3 Junta General Extraordinaria pueda acordar válidamente la
4 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
5 Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
6 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
7 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la
8 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
9 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego
10 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
11 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
12 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
13 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
14 La Junta General así convocada se constituirá con el número
15 de accionistas presentes para resolver uno ó más de los puntos
16 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
17 la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
18 **SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
19 extraordinaria: a) Elegir al **Presidente**, al **Gerente General** y
20 **Vicepresidente** de la compañía, quienes durarán **CINCO**
21 **AÑOS** en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
22 indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía;
23 b) Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en
24 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
25 deberán ser presentados con el informe del comisario en la
26 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve y
27 doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d)
28 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.



1 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
2 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
3 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
4 propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
6 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
7 Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
8 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
9 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
10 correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
11 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del **Gerente General** y
13 del **Presidente:** a) **Ejercer individualmente y/o**
14 **conjuntamente la representación legal, judicial y**
15 **extrajudicial** de la Compañía; b) Administrar con poder
16 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
17 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
18 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones
19 que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
20 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo
21 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
22 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
23 Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo
24 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f)
25 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la
26 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
27 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
28 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer

1 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
2 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
3 Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i)
4 Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j)
5 Suscribir los títulos de acciones de la Compañía; k) Otorgar
6 poderes especiales o generales, previa autorización de la Junta
7 General de Accionistas.- En los casos de falta, ausencia o
8 impedimento para actuar del Gerente General lo reemplazará el
9 Presidente o el Vicepresidente, y el Presidente a su vez será
10 reemplazado por el Vicepresidente, quién tendrá las mismas
11 facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **OCTAVO:** El Vicepresidente de la compañía tendrá los
13 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir
14 las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás
15 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de
16 la Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente
17 no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al
19 Gerente General o al Presidente de conformidad en el artículo
20 anterior y los presentes Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
21 **NOVENO:** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
22 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
23 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTÍCULO**
24 **TRIGÉSIMO:** La Compañía se disolverá por las causas
25 determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en
26 liquidación la que estará a cargo del Gerente General.-
27 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL:** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado

1 de la manera siguiente: El señor Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL**
2 **GARCÍA VERA** ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y**
3 **SIETE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
4 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
5 ellas; la señora **ERIKA ROCÍO GARCÍA VERA**, ha suscrito
6 **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE** acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
8 ciento del valor de ellas; y, la señora **CLARA ROCÍO VERA**
9 **SILVA**, ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS**
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
11 pagado el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de
12 ellas.- Conforme consta del certificado de cuenta de
13 Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE**
14 **GUAYAQUIL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
15 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
16 el plazo de dos años y lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
17 Queda expresamente autorizado el Doctor **CARLOS EFRÉN**
18 **PONCE GODOY** para realizar todas las diligencias legales y
19 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
20 compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
21 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
22 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
23 **GUAYAQUIL**.- f) Ilegible.- Doctor **CARLOS EFRÉN PONCE**
24 **GODOY, Abogado**.- Registro once mil quinientos cincuenta y
25 dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
26 minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
27 contenido del presente contrato, el cual se eleva a Escritura
28 Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el

V-467321

Guayaquil, 27 de Diciembre del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

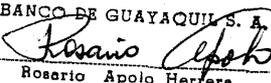
De mis consideraciones

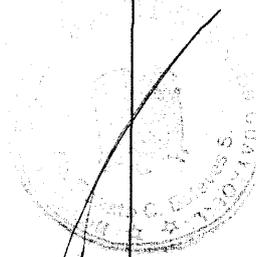
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MERIGAR S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

GARCIA VERA MIGUEL ANGEL	\$	66.75
GARCIA VERA ERIKA ROCIO	\$	66.75
VERA SILVA CLARA ROCIO	\$	66.50
TOTAL	\$	200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7337663
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PONCE GODOY CARLOS EFREN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/12/2010 12:25:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MERIGAR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

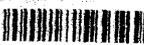
NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
VERA SILVA CLARA ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS GUAYABUL PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1951-02-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada

129039204-9



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS
 V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VERA EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
SILVA PASCUALA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYABUL 2010-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-12-21





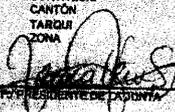
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 FORMULARIO JUNIO 2009

100-0760 NÚMERO
1200392049 CÉDULA

VERA SILVA CLARA ROCIO

GUAYAS PROVINCIA
 TARQUI PARROQUIA

GUAYABUL CANTÓN
 TARQUI ZONA


 REPRESENTANTE DE ZONA

CIUDADANO (A):

Este documento no valida que usted
 participe en las Elecciones Generales

ESTE CERTIFICADO NO VALE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES POR VOTO Y PRESENCIA

1 Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en
2 todas sus partes y ratifican su contenido, para lo cual firman en
3 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.....

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Miguel Ángel García Vera
f) MIGUEL ANGEL GARCÍA VERA
C.C. # 0908590961
Cert. Vot.# 066 - 0003



Erika Rocío García Vera
f) ERIKA ROCÍO GARCÍA VERA
C.C. # 0908590789
Cert. Vot.# 002 - 010



Clara Rocío Vera Silva
f) CLARA ROCÍO VERA SILVA
C.C.# 1200392049
Cert. Vot. # 100 - 0760



[Signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Signature]
RODRIGO GARCÍA VERA
ABOGADO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MERIGAR S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: veintinueve de Diciembre del año dos mil diez, del contenido de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.000028, expedida por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Enero del año dos mil once.- Guayaquil, seis de Enero del año dos mil once.

EL NOTARIO

AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO



NUMERO DE REPERTORIO: 1.284
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:59



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1- **Certifica:** Que con fecha siete de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.11.0000028**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **4 de enero del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MERIGAR S.A.**, de fojas **2.210 a 2.233**, Registro Mercantil número **348**.

ORDEN: 1284



S

REVISADO POR:

✓




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0002243

Guayaquil, 28 ENE 2011

Señores
BANCO GUAYAQUIL C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MERIGAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL